

MEMORANDO

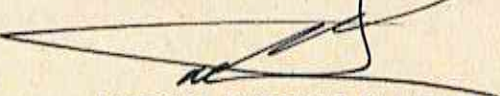
0704- 804152026

PARA:	Monica Amparo Acosta Rojas – Profesional Universitario
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión temporal del Convenio de Asociación No 0080 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, julio 31 de 2026

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión temporal durante el periodo de vacaciones de la funcionaria Gloria B. Suarez Vera, del Convenio de Asociación No 0080 de 2026 suscrito con la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODESS, identificada con el NIT No. 900.316.496-1 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la coexistencia con animales silvestres y conservación de la biodiversidad en el Valle del Cauca."

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las Resoluciones 072 del 3 de febrero de 2014 y 205 del 21 de abril de 2014, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del convenio.

Adicionalmente, como supervisora del convenio deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011—"FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53).


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboro: Gloria Suarez-Profesional especializada Grupo de Educación Ambiental y Participación 

Archívese en: 0704-014-013-T9503-2026

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 008 - Fecha de Aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.03

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad